

|                                                                                   |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO<br/>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Florencia, 11 de diciembre de 2020.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios de una persona jurídica o natural, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**  
 Descripción de la necesidad, que la Entidad pretende satisfacer de acuerdo al Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

La Gobernación de Caquetá, de acuerdo con el literal a del artículo 24, y conforme al numeral 1 del literal b del artículo 30 del decreto 614 de 1984, en desarrollo del Programa de Salud Ocupacional, procede a adelantar el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la obligatoriedad de garantizar el funcionamiento del Programa de Salud Ocupacional, siendo uno de sus contenidos, el subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, el cual incluye, entre otros la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos relacionados con los riesgos para la salud de los trabajadores.

Igualmente, el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, dispone que el subprograma de medicina preventiva y del trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo; así mismo el numeral 1 de la resolución en cita, reitera la obligación de los empleadores de "Realizar los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores".

Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objeto es mejorar la calidad de vida. El artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social señala, los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales obligatorias, y preceptúa que dentro de las evaluaciones medicas a que se refiere la presente resolución hacen parte del programa de salud ocupacional; los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud".

**EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES.** De conformidad con la Resolución 2346 del año 2007, se citarán los artículos 3, 5, 9 y 11.

**Artículo 3º.** *Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:*

1. *Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.*
2. *Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).*
3. *Evaluación médica post ocupacional o de egreso.*

*El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de **evaluaciones médicas ocupacionales**, tales como **post incapacidad** o **por reintegro**, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.*

|                                                                                   |                                                                                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO<br/>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

**El artículo 5º** Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen, con el fin de establecer un manejo preventivo”.

Por lo anterior, es procedente concluir que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida de los funcionarios de la Gobernación de Caquetá.

El Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo relaciona en su Artículo 2.2.4.6.8. Inciso 8 “Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la obligatoriedad de práctica de los exámenes *periódicos*, la Gobernación de Caquetá estipulará un número promedio de 611 funcionarios la realización de los exámenes médico ocupacionales (periódicos).

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, la Gobernación de Caquetá procederá a publicar el presente proceso de contratación con el ánimo de que una persona natural o jurídica, que cuente con la licencia vigente en salud ocupacional, y que en el caso de ser personas naturales, deben ser médicos especialistas en medicina del trabajo o en salud ocupacional, o si en su defecto son personas jurídicas deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo, o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, para que lleve a cabo la práctica de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta lo reglado por el art 9 de la resolución 2346 del 2007, que cita lo siguiente:

**“Artículo 9º.** Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución.

**Parágrafo.** El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo”.

**Artículo 11.** Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. Modificado por el art. 1, Resolución del Min. Protección 1918 de 2009.

El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

|                                                                                   |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO<br/>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

**Objeto a Contratar:** CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA CENTRAL Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, VIGENCIA 2020

**Alcance del Objeto a Contratar:**

El contratista se compromete a prestar el servicio para el desarrollo y práctica de las **Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas** contempladas en la Resolución No. 2346 de 2007, así:

- **Seiscientos once (611)** evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, para los funcionarios de la planta central y de las instituciones educativas del departamento del Caquetá.

**2.1. Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC,**

***Servicios de evaluaciones médicas ocupacionales periódico***

| Clasificador | Código   | Bien o Servicio                                          |
|--------------|----------|----------------------------------------------------------|
| Grupo        | F        | Servicios                                                |
| Segmento     | 85000000 | Servicios de salud                                       |
| Familia      | 85120000 | Práctica médica                                          |
| Clase        | 85122200 | Servicios de evaluación y valoración de salud individual |
| Producto     | 85122201 | Valoración del estado de salud individual.               |

**Tipo de Contrato:** Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**2.2. Modalidad de Selección**

|                                              |                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Denominación del Proceso:</b>             | Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA                                                                                                                    |
| <b>Fundamento Legal:</b>                     | La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 |
| <b>Justificación del Factor de Selección</b> | El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.                                                                                             |

**3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** El contratista debe garantizar que los bienes a ofrecer, cumplan con las siguientes características:

|                                                                                   |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO<br/>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

| ÍTEM | DENOMINACIÓN                                  | DESCRIPCIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas | <p>La práctica de los exámenes médicos ocupacionales, responden a las necesidades de la protección y bienestar de los trabajadores, consagradas en las múltiples normas que la reglamentan.</p> <p>Con el fin de establecer medidas de prevención, manejo, seguimiento y control, se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.</p> | Unidad           | 611      |

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de **(\$15.275.000.00)**, **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE**, incluidos todos los gastos de impuestos del bien y las deducciones realizadas por la entidad.

4.2 **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** La justificación del valor del contrato se plasma en el siguiente cuadro de las cotizaciones:

| Ítem | Denominación                                                                                                                                                                                       | Cotización CLIPSALUD | Cotización LABOREMOS Seguridad, salud y ambiente | Cotización MEDISALUD S.A.S | Cotización FUNDADORES SST | Valor Promedio | Valor Total  |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------|--------------|
| 1.   | Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas<br>263 unidades para los funcionarios de la Gobernación de Caquetá y 348 unidades para los funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental. | No cotizó            | \$25.000                                         | No cotizó                  | \$ 25.000                 | \$ 25.000      | \$15.275.000 |

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se estima que la actividad objeto del contrato se desarrollará hasta el 30 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

|                                                                                   |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO<br/>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:** EL DEPARTAMENTO cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

|                          |                                                       |                       |              |
|--------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|
| <b>Rubro (s)</b>         | PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL 02020405 1 G003 P200 01 |                       |              |
| <b>Inversión</b>         |                                                       | <b>Funcionamiento</b> | X            |
| <b>N° de CDP:</b>        | 20201001260                                           | <b>Valor del CDP:</b> | \$ 6.575.000 |
| <b>Fecha Expedición:</b> | 20/11/2020                                            | <b>Vigencia:</b>      | 31/12/2020   |

|                          |                                                                                                                  |                       |              |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------|
| <b>Rubro (s)</b>         | 03010101020203- Programa de Salud Ocupacional \$10.500.000<br>02020405 Programa de Salud Ocupacional \$2.500.000 |                       |              |
| <b>Inversión</b>         |                                                                                                                  | <b>Funcionamiento</b> | X            |
| <b>N° de CDP:</b>        | 20201001142                                                                                                      | <b>Valor del CDP:</b> | \$13.000.000 |
| <b>Fecha Expedición:</b> | 07/10/2020                                                                                                       | <b>Vigencia:</b>      | 31/12/2020   |

7. **OBLIGACIONES:** Para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual las obligaciones de las partes son las siguientes:

#### 7.1 DE LA GOBERNACIÓN:

- El Departamento cancelará el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.
- El Departamento designará uno o varios funcionarios competentes para realizar la respectiva supervisión al contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
- Pagar oportunamente lo pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
- Expedir el registro presupuestal.

#### 7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de la Gobernación de Caquetá, de acuerdo con las condiciones establecidas en la parte técnica del proceso.
- Garantizar la custodia de las evaluaciones médicas periódicas y la Historia Clínica cumpliendo con los requerimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes.
- Entregar a los supervisores y al jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social y de la Gobernación del Caquetá y Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá:

|                                                                                   |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO<br/>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

- Informe con el diagnóstico de las condiciones de salud de los servidores públicos conforme a lo evidenciado en la ejecución de los exámenes.
- Recomendaciones y/o remisiones a especialistas para los funcionarios según el caso.
- d. Suministrar todos los recursos técnicos, tecnológicos y de personal, necesarios para la realización a satisfacción de los exámenes ocupacionales.
- e. Prestar el Servicio en instalaciones que cumplan con la habilitación correspondiente, la cual será verificada por la Gobernación del Caquetá, a través del Registro Especial de prestadores de Salud, que se encuentra publicado en la página web.
- f. Cumplir con los plazos establecidos para la realización de los exámenes medico ocupacionales periódicos.
- g. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- h. Las demás que se considere relevantes para el cumplimiento del objeto del contrato.

**8. FORMA DE PAGO:** Se realizará un único pago a la realización de las actividades y entrega de informes.

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, mediante un único pago que se realizará previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor. Para la expedición de esta certificación, se deberá, previamente, presentar las respectivas facturas comerciales. Además, junto a la radicación de la cuenta, el contratista deberá aportar copia de las planillas en las cuales conste el pago oportuno, según las fechas límites establecidas, por afiliaciones a las EPS, al fondo de cesantías y pensiones, ARL y Aportes Parafiscales de los empleados del contratista.

Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del CONTRATISTA; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

**9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O SITIO DE ENTREGA:** Se realizará en la Secretaria de Educación y Gobernación del Caquetá, ubicada en el Municipio de Florencia-Caquetá

**10. SUPERVISIÓN:** Quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

## **11. ANÁLISIS DEL MERCADO**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **11.1 DE LA NECESIDAD:**

La Gobernación de Caquetá, comprometida con el bienestar integral de los funcionarios y teniendo como finalidad la mejora de las condiciones de trabajo del personal, con la reducción de la tasa de accidentes y



## ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



enfermedades laborales; dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ha implementado estrategias de control para asegurar un ambiente seguro, contando con la participación de los funcionarios, apuntando hacia una mejora continua en los procesos establecidos.

Dado lo anterior es procedente indicar que las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida de los funcionarios de la Gobernación del Caquetá.

El artículo 5 de la Resolución 2346 de 2007, establece las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas las cuales se clasifican en programadas y por cambio de ocupación; siendo este caso evaluaciones médicas ocupacionales programadas en el proceso contractual.

Igualmente, el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 en el Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Obligaciones de los Empleadores: establece en el Inciso 8. Promoción y prevención de riesgos laborales. El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad legal vigente.

Que de conformidad a lo establecido en la normatividad legal vigente y en cumplimiento a lo anterior. El Departamento de Caquetá cuenta con un rubro para la realización de ésta actividad, denominado **“Programa de Salud Ocupacional”**

- 11.1 **ECONÓMICO:** El proceso relacionado a continuación fue suscrito en la vigencia. Ver descripción en el punto 12. ANÁLISIS DE LA DEMANDA. 12.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

| ENTIDAD ESTATAL                                                    | PRESUPUESTO OFICIAL | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Gobernación Caquetá – Compañía Líder de Profesionales en Salud SAS | (\$ 48.047.500)     | Mínima Cuantía            |

### 11.2 TÉCNICO:

| ÍTEM | DENOMINACIÓN                                  | DESCRIPCIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | CANT |
|------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|
| 1    | Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas | <p>La práctica de los exámenes médicos ocupacionales, responden a las necesidades de la protección y bienestar de los trabajadores, consagradas en las múltiples normas que la reglamentan.</p> <p>Con el fin de establecer medidas de prevención, manejo, seguimiento y control, se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e</p> | UND    | 611  |

|                                                                                   |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO<br/>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  |  | identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. |  |  |
|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

**11.3 LEGAL:** La normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es el siguiente:

**Resolución 2346 del año 2007.** Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales:

1. *Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).*
2. *Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.*
3. *Evaluación médica post- incapacidad.*

**Decreto 1072 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los Empleadores: Inciso 8. Promoción y prevención de riesgos laborales. El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad legal vigente.

## 12 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

### 12.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD: vigencia 2019

| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | CUANTÍA       | FORMA DE PAGO | VIGENCIA                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------------------|
| Contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales (periódicos, egreso y post incapacidad), evaluaciones con énfasis en trabajo en altura (incluye optometría, audiometría, perfil lipídico, cuadro hemático, glicemia y para mayores de cuarenta (40) años electrocardiograma), análisis puesto de trabajo, profesiograma por niveles jerárquicos, elaboración y aplicación de batería de instrumentos para la evaluación de factores de | <b>227</b> Exámenes médicos ocupacionales<br><b>36</b> Evaluaciones médicas de egreso Evaluaciones post incapacidad<br><b>25</b> Evaluaciones médicas con énfasis en trabajo en alturas (incluye optometrías, audiometrías, perfil lipídico, cuadro hemático y glicemia)<br><b>3</b> Análisis de puestos de trabajo énfasis psicosocial | \$ 48.047.500 | Único pago    | A 27 de diciembre de 2019 |

|                                                                                   |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO<br/>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| riesgo psicosocial para los funcionarios de la gobernación de Caquetá, vigencia 2019. | <b>2</b> Análisis de puestos de trabajo énfasis ergonómico<br>Profesiogramas conforme a los niveles jerárquicos de las Entidad por cargo<br><b>263</b> Elaboración de baterías de riesgo psicosocial por persona |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|

### 13.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Las empresas prestadoras de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Departamento del Caquetá son:

- ✓ CLIP SALUD IPS
- ✓ IPS MEDISALUD S.A.S
- ✓ LABOREMOS
- ✓ FUNDADORES SST

### 12.2 ANÁLISIS DEL MERCADO:

| Ítem | Denominación                                                                                                                                                                                    | Cotización CLIPSALUD | Cotización LABOREMOS Seguridad, salud y ambiente | Cotización MEDISALUD S.A.S | Cotización FUNDADORES SST | Valor Promedio | Valor Total  |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------|--------------|
| 1.   | Evaluaciones Médicas ocupacionales periódicas 263 unidades para los funcionarios de la Gobernación de Caquetá y 348 unidades para los funcionarios de la Secretaria de Educación Departamental. | No cotizó            | \$25.000                                         | No cotizó                  | \$ 25.000                 | \$ 25.000      | \$15.275.000 |



## ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



### 13. REQUISITOS HABILITANTES

#### REQUISITOS JURIDICOS

##### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(FORMATO 1 DE LA INVITACION) El Proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

[Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad].

##### DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES

(FORMATO 2 de LA INVITACIÓN) Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en formato 2. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en formato 2 de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.



## ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

### EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil: expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

#### PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
- ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como



## ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



- referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
  - ✓ Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
  - ✓ Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
  - ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
  - Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
  - Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
  - Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

- Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
  - ✓ Nombre o razón social completa.
  - ✓ Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
  - ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
  - ✓ Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
  - ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
  - ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
  - ✓ Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.



## ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

### PODER PARA NACIONALES:

Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

### APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los



## ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

### **RUT.**

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

### **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

#### **PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos, dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.



## ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### PROponentes PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

### CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.



## ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



### MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

#### REQUISITO TÉCNICO

#### PROPUESTA ECONOMICA.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

El proponente debe ser, una IPS legalmente constituida, que cuente con un médico de cuatro años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado y con especialización en **gerencia de la seguridad y salud en el trabajo** resolución vigente.

PARA LO ANTERIOR DEBERA ALLEGAR LA HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD.

El proponente deberá anexar como mínimo tres contratos (convenios comerciales ó contratos de prestación de servicios) que hayan Sido celebrados en los últimos cinco años.

PARA LO ANTERIOR DEBERA ALLEGAR COPIA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS

El proponente deberá acreditar que posee equipos calibrados y certificados por una entidad acreditada por la ONAC.

PARA LO CUAL DEBERA ALLEGAR COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN.

Y los documentos pertinentes que acrediten lo exigido.

### 14. LAS GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

**GARANTIAS:** Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará al Departamento de Contratación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

|                                                                                   |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO<br/>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

| Clase de amparo                                                                                                                    | Valor asegurado            | Vigencia del amparo                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma. |
| Calidad del servicio                                                                                                               | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su firma. |

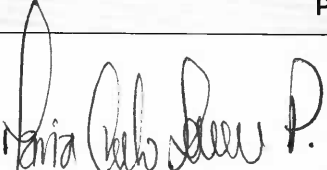
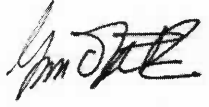
De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

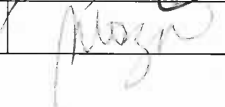
15. **RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.
16. **POTESTADES EXCEPCIONALES:** Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.
17. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.
18. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
19. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
20. **CESIONES:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
21. **SUSPENSIONES:** El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.
22. **SUBCONTRATOS:** El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del

|                                                                                   |                                                       |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO PREVIO<br/>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no releva al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

- 23. PERFECCIONAMIENTO:** Se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el Departamento, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedido el correspondiente registro presupuestal, la designación de supervisor, soporte de pago de la estampilla conforme a lo establecido en la ordenanza departamental 021 del 05 diciembre de 2017 y suscripción del acta de inicio.
- 24. INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

| Presentó y Aprobó:                                                                        |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|         |  |
| <b>MARÍA CIELO SERRANO PALACIO</b><br>Jefe Oficina De Recursos Humanos y Bienestar Social | <b>YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS</b><br>Secretaria de Educación Departamental            |

| Concepto             | Nombre y apellido              | Cargo o Vinculación       | Firma                                                                                 |
|----------------------|--------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisión contractual | Leidy Johana Cruz Palencia     | Directora Técnica         |  |
| Revisión contractual | Andrei Pascuas Cuellar         | Abogado Contratista       |  |
| Elaboró              | Marlene Adriana Zamudio Nustes | Profesional Universitario |  |